



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

D. DAVID SERRANO DE LA MUÑOZA, CONCEJAL – SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

CERTIFICO: Que en la sesión **ORDINARIA** celebrada por la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** de este Excmo. Ayuntamiento el día **03 de diciembre de 2018**, acordó aprobar la propuesta que se transcribe a continuación:

3.- PROPUESTA INFORMÁTICA. CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS APLICACIONES INFORMÁTICAS: MANTENIMIENTO PORTAL DEL EMPLEADO, MANTENIMIENTO GESTIÓN DE PERSONAL Y RECURSOS HUMANOS, MANTENIMIENTO GESTIÓN DE CONTABILIDAD, MANTENIMIENTO DE SERVICIOS WEB DE CONTABILIDAD, Y MANTENIMIENTO DE GESTIÓN DE ELABORACIÓN DE PRESUPUESTOS.

Se da cuenta de la propuesta del siguiente tenor literal:

Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2018/18960

Cargo que presenta la propuesta:

Vista la Memoria Justificativa del Contrato de Servicio de Mantenimiento de las Aplicaciones Informáticas: Mantenimiento Portal del Empleado, Mantenimiento Gestión de Personal y Recursos Humanos, Mantenimiento Gestión de Contabilidad, Mantenimiento de Servicios Web de Contabilidad y Mantenimiento de Gestión de elaboración de Presupuestos, por la Sección de Informática, cuyo tenor literal es:

“En la actualidad este Ayuntamiento tiene en funcionamiento las aplicaciones detalladas anteriormente, estas son imprescindibles para la gestión de: Portal del Empleado, Aplicación de Gestión de Personal y Recursos Humanos, Aplicación de Gestión de Contabilidad, Aplicación de Servicios Web de la Aplicación de Contabilidad para la conexión con otras aplicaciones (tipo Face, etc.), y Gestión de Presupuesto.

- Para la gestión de las citadas aplicaciones y tenerlas adaptadas a la normativa vigente, así como a los cambios tecnológicos e integración con otras aplicaciones es necesaria la continuidad de las mismas.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

- De estas herramientas, no se puede prescindir como es obvio por los motivos anteriormente detallados, ya que son necesarias para el desarrollo normal de los servicios que dependen de ellas.

- En su día estas aplicaciones se fueron adquiriendo conforme a las necesidades que de cada servicio para su gestión.

- Todas estas aplicaciones han sido suministradas por la empresa especializada en desarrollo de software de gestión para la Administración Local, concretamente la empresa es AYTOS Berger Levrault.

- El mantenimiento de las mismas no puede efectuarse por empresas distintas, ya que son aplicaciones desarrolladas por la empresa citada anteriormente, que tiene su exclusiva técnica y derechos exclusivos sobre las mismas.

- El mantenimiento referido conlleva las actualizaciones a la normativa cambiante y adaptación a las nuevas tecnologías, así como los servicios web para la conexión con otras aplicaciones.

- Prescindir de estas herramientas informáticas, para licitar el suministro de unas nuevas, con arreglo a un procedimiento abierto para que puedan participar todas las empresas, que además englobe su mantenimiento, es muchísimo más costoso para este Ayuntamiento que seguir con el mantenimiento de las existentes, cuyo funcionamiento es muy satisfactorio, sin el impedimento derivado de una nueva implantación, migración de datos, ajustes a nuestras necesidades, etc.,

- La diferencia del coste aproximadamente, de mantener las actuales, a implantar unas nuevas y su posterior mantenimiento de las mismas, estaría en unos 190.000,00€, que sería el importe mínimo de la licitación de todas estas aplicaciones, a lo que habría que añadir a partir del segundo el mantenimiento de las mismas.

- En definitiva, el contrato de mantenimiento de las aplicaciones actuales en términos económicos es notablemente inferior, con la ventaja que están en funcionamiento todos estos años y el mismo es muy satisfactorio, siendo innecesario

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

implantar otras con la complejidad de la puesta en marcha, compatibilidad, migración, etc., con todos los problemas que conllevan todas estas tareas.

- Todo ello justifica la necesidad e idoneidad del contrato del servicio de mantenimiento de las aplicaciones relacionadas anteriormente, además como ha quedado claro es más eficiente para este Ayuntamiento.

2.- Insuficiencia de medios del Ayuntamiento.

- El Ayuntamiento no dispone de medios humanos ni materiales, y por tanto no pudiendo desarrollar técnicamente la implantación, y el mantenimiento de estas aplicaciones informáticas necesarias para el funcionamiento normal de los servicios a los que están destinadas, siendo acorde efectuar el contrato de servicio que preste el mantenimiento.

3.- Justificación del Procedimiento negociado sin publicidad.

- Como se ha indicado el mantenimiento de estas aplicaciones informáticas solamente puede realizarlo por razones técnicas y de protección de derechos de exclusiva la empresa creadora de las mismas, esto es, la empresa AYTOS Berger Levraut.

Por tanto, queda justificado que para esta contratación, se siga el Procedimiento Negociado sin Publicidad con la citada empresa, cumpliéndose lo dispuesto en el artículo 168.a 2º de la Ley de Contratos del Sector Público.

4.- Valor estimado del Contrato. Precio del Contrato

Para estimar el valor del contrato, se tiene en cuenta el de cada una de las aplicaciones. Habiendo previamente mantenido contacto a este respecto, y habida cuenta de los costes abonados por el mantenimiento de las mismas en estos años. El valor asciende a los siguientes importes, todo ello acorde con precios ajustados al mercado:

1.- Mantenimiento Portal del Empleado 4,866,78€.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

2.- Mantenimiento Aplicación Gestión Personal y RR.HH.	6.801,60€
3.- Mantenimiento Aplicación Contabilidad	13.366,12€.
4.- Mantenimiento Servicios Web Contabilidad	3.076,62€.
5.- Mantenimiento Gestión Presupuestos.	1.405,88€.
6.- Jornada Formativa	750,00€.

Total Mantenimiento al año 30.267,00€.

La duración de este contrato se propone para 5 años, el valor estimado total para ese periodo sería de 30.267,00€ * 5 años = 151.335,00€.

El precio del contrato anual es de 30.267,00 más su I.V.A., correspondiente (21%), que es 6.356,07€, lo que hace un total de 36.623,07€, I.V.A., incluido, que por la duración de los 5 años, hace un total de 151.335,00€, más su I.V.A, correspondiente (21%), que es de 31.780,35€, lo que hace un total de 183.115,35, I.V.A., incluido.

El gasto es de carácter plurianual y el pago de la factura se hará trimestralmente, las partidas presupuestarias de estos gastos son:

Los contratos de el Portal del Empleado y Gestión de Personal, se hará con cargo a la partida presupuestaria: 9201.22798: Contratos Mtto. Informáticos Administración General.

Los contratos de Contabilidad, Servicios Web y Gestión Presupuestos, se hará con cargo a la partida presupuestaria: 9203.22798: Contratos Mtto. Informáticos Intervención.

5.- Duración de este contrato de Mantemiento.

- El contrato de este servicio de mantenimiento se propone para 5 años, considerando un periodo adecuado para la vida de estas aplicaciones, teniendo en cuenta la evolución tecnológica, en el supuesto que este software siga adaptado y actualizado a

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

todos los cambios tanto normativos como tecnológicos, pasado ese periodo se tendría que valorar la situación del momento, y tomar la decisión más correcta y viable para este Ayuntamiento, conforme al artículo 29.4, de la Ley de Contratos del Sector Público.

- En el supuesto de que estas aplicaciones informáticas dejaran de utilizarse por este Ayuntamiento, bien por adquisición de nuevas soluciones o por cualquier otra circunstancia, este contrato finalizaría en ese momento sin agotar el plazo máximo anterior previsto de cinco años.

6.- Prestaciones del contrato y no posibilidad de negociar los términos del mismo.

- Contactado previamente con la empresa destinataria de este contrato, se ha fijado el precio anteriormente referido, no pudiendo ser objeto de mayor negociación en el procedimiento de adjudicación.

- Igualmente las condiciones de las prestaciones y las obligaciones del contratista quedan reflejadas en el pliego de prescripciones técnicas, no pudiéndose negociar en el procedimiento otras condiciones ofertadas por la empresa.

7.- Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad.

- En la actualidad el presupuesto de este Ayuntamiento contempla el gasto referido a los Mantenimientos de estas Aplicaciones, tanto para la partida presupuestaria de la Administración General, como para la partida presupuestaria del Mantenimiento de aplicaciones Informáticas de Intervención.

- Los costes de mantenimiento que anualmente suponen los programas mencionados, se recogen en los presupuestos de cada ejercicio, y en los sucesivos igualmente deben aparecer reflejados en cuantías similares, por lo que se vienen teniendo en cuenta en los cálculos que en Intervención se efectúan para determinar el cumplimiento de estabilidad.

- Por lo anterior, se considera que la ejecución de este contrato no generará ningún desequilibrio en la estabilidad presupuestaria”.

Para dar cumplimiento a lo indicado anteriormente, por el Jefe de la Sección de Informática se ha formulado informe dirigido a esta Concejalía, previa petición al respecto,

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

y teniendo en cuenta todas las consideraciones anteriores y el informe técnico elaborado por el mismo, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar le necesidad e idoneidad de realizar este contrato de Servicio de Mantenimiento, por la motivación precedente transcrita.

SEGUNDO.- Iniciar el expediente de Contratación conforme a lo indicado.

TERCERO.- Dar traslado al Servicio de Contratación a los efectos procedentes y también en cuanto a la publicación sobre la justificación de la necesidad e inicio del expediente de contratación en el perfil del contratante. Así mismo dar traslado de este acuerdo a la Intervención Municipal y a la Sección de Informática.

Tras breve deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, **se acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar la propuesta en sus mismos términos.

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo a los indicados en la propuesta y devolver el expediente al servicio de procedencia a efectos de continuar su tramitación y desarrollo.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, sin perjuicio de los efectos prevenidos en el artículo 68.2 del ROPAG, de Orden y con el Visto Bueno de la Presidencia

Vº Bº

LA PRESIDENCIA,